



COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
Y DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



Asunto: Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, por el que se determina el cumplimiento de los requisitos y la elegibilidad de las integrantes de la terna propuesta por el Gobernador del Estado, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo del Instituto Estatal de las Mujeres, para designar a la Titular de la Dirección General de ese Instituto.

Villahermosa, Tabasco, 17 de octubre de 2024

**DIPUTADO MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE.**

Las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, con fundamento en los artículos 13 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres; 67, 68 fracciones IV y X, 70, fracción I y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 54, 57 párrafo primero y 58 párrafo segundo fracciones IV, inciso ñ y X, incisos i) y n), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, hemos determinado someter a la consideración del Pleno de la Legislatura, el presente Dictamen con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El 02 de febrero de 2022, la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, designó a la ciudadana Nelly del Carmen Vargas Pérez, como Titular del Instituto Estatal de las Mujeres, por un período de tres años, comprendido del 1° de febrero de 2022 al 31 de enero de 2025, emitiéndose el Decreto 053,



COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
Y DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR
*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*



publicado en el suplemento F, del Periódico Oficial del Estado número 8289, de fecha 12 de febrero de 2022.

II.- El 07 de octubre del año en curso, se recibió en este Congreso, escrito signado por la ciudadana Nelly del Carmen Vargas Pérez, mediante el cual comunica su renuncia como Titular del Instituto Estatal de las Mujeres, con efectos a partir del día 11 de octubre del año 2024; lo que se informó en esa misma fecha, al Gobernador del Estado, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo del referido Instituto, para los efectos correspondientes.

III.- En sesión del Pleno de la presente Legislatura, celebrada el 15 de octubre del presente año, se dio cuenta de un oficio recibido el 8 de octubre de 2024, firmado por el Gobernador del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, mediante el cual, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo del Instituto Estatal de las Mujeres y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13, primer párrafo, de la Ley de la materia, remite a este Congreso, la terna de candidatas a ocupar el cargo de Titular de la Dirección General de ese Instituto, ante la renuncia presentada por la ciudadana Nelly del Carmen Vargas Pérez, ordenando la Presidencia de la Mesa Directiva, turnarlo a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, para efectos de emitir el Dictamen o Acuerdo que en derecho corresponda.

IV.- Mediante oficios números HCE/SAP/136/2024 y HCE/SAP/137/2024, de esa misma fecha, el Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios del Congreso del Estado, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó a estas Comisiones Unidas, el oficio referido, para los efectos antes señalados.



COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
Y DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR
*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*



V. En sesión de fecha 16 de octubre del año en curso, de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, aprobaron el Dictamen, por el que se declara procedente y se acepta la renuncia presentada por la ciudadana Nelly del Carmen Vargas Pérez, como Titular del Instituto Estatal de las Mujeres, con efectos a partir del 11 de octubre de 2024.

VI. Derivado de lo anterior, las y los integrantes de estas Comisiones Unidas, en sesión pública de esta fecha, después de realizar la verificación documental de los requisitos y las evaluaciones curriculares de las integrantes de la terna, determinamos emitir el presente Dictamen, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente señala el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, tienen plenamente justificada su competencia y facultad para conocer, resolver y dictaminar sobre el asunto que se analiza, de conformidad con lo previsto por los artículos 67, 68 fracciones IV y X, 70, fracción I y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 54, 57 párrafo primero y 58 párrafo segundo fracciones IV, inciso ñ) y X, incisos i) y n), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.



COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
Y DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



TERCERO. Que el Instituto Estatal de las Mujeres, es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, orgánica, administrativa y de gestión para el cumplimiento de sus fines y atribuciones, cuyos objetivos son, entre otros, proteger, promover y difundir el respeto a los derechos humanos de las mujeres, promover el respeto a los derechos humanos de las niñas y fomentar su desarrollo en condiciones de igualdad, diseñar y evaluar políticas públicas con perspectiva de género que permitan la igualdad entre hombres y mujeres, coordinar a través del trabajo transversal con las dependencias y demás entidades de la administración pública la implementación y ejecución de políticas públicas estatales con perspectiva de género, promover los mecanismos de participación de las mujeres en la vida económica, social, cultural y política del Estado, y ejecutar las acciones legales necesarias para asegurar la igualdad de oportunidades y la no discriminación hacia las mujeres.

CUARTO. Que el Congreso del Estado es competente para designar a la Titular de la Dirección General del Instituto Estatal de las Mujeres, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, de una terna propuesta por el Gobernador Constitucional del Estado, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo del referido Instituto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 13 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres. Debiendo recaer la titularidad de la Dirección General del Instituto en una mujer, que durará en su cargo tres años, pudiendo ser ratificada para un segundo período.



COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
Y DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



QUINTO. Que por disposición del artículo 14 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres, para ser Directora General del Instituto, se requiere:

- I. Ser ciudadana tabasqueña;
- II. Tener cuando menos 25 años de edad cumplidos el día de la designación;
- III. Haber obtenido título profesional en grado de licenciatura, debidamente registrado;
- IV. Contar preferentemente con experiencia administrativa, en materia de igualdad de género y las causas de las mujeres;
- V. Ser persona de reconocido prestigio moral y profesional, y
- VI. Que no ostente, ni hubiere desempeñado, dos años antes, como mínimo, cargo de dirigencia en algún partido político.

Adicionalmente, se debe tomar en consideración lo que establece el artículo 8, fracción III, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en el sentido de que los derechos de la ciudadanía se suspenden:

“III. Por tener sentencia firme por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; o por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.



COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
Y DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.

(...).

SEXTO. Que ante la vacante en el cargo de Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres, por la renuncia presentada por la ciudadana Nelly del Carmen Vargas Pérez, con efectos a partir del 11 de octubre del presente año; el Gobernador del Estado, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de ese Instituto, previa verificación del cumplimiento de los requisitos que deben acreditarse para ser designada Directora General, previstos en el artículo 14 de la Ley de la materia, así como la trayectoria, experiencia, conocimientos, capacidad, probidad, honorabilidad, competencia y antecedentes, de cada una de las aspirantes, formuló y remitió a este Poder Legislativo, la terna que se requiere para que el Pleno del Congreso del Estado designe a quien habrá de ocupar el referido cargo.

SÉPTIMO. Que la terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo del Instituto Estatal de las Mujeres se integra, en estricto orden, por las profesionistas siguientes:

- a) María Guadalupe Pérez López;
- b) Ana Teresa Hernández de la Cruz; y
- c) Claudia Magaña Lugo.

OCTAVO. Que las y los integrantes de estas comisiones unidas procedimos a la revisión documental de los expedientes de cada una de los aspirantes, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 14 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres, precisando las documentales que para este efecto se consideraron idóneas, como a continuación se expone:



COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
Y DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



I. Ser ciudadana tabasqueña:

Se demuestra con el acta de nacimiento y la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II. Tener cuando menos 25 años de edad cumplidos el día de la designación:

Se demuestra con el acta de nacimiento.

III. Haber obtenido título profesional en grado de licenciatura, debidamente registrado:

Se demuestra con el título profesional expedido por la institución educativa correspondiente y cédula profesional.

IV. Contar preferentemente con experiencia administrativa, en materia de igualdad de género y las causas de las mujeres:

Se demuestra con el currículum vitae y la documentación anexa.

V. Ser persona de reconocido prestigio moral y profesional:

Se demuestra con la constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección General de Reinserción y Prevención Social dependiente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, o en su defecto con la declaración escrita bajo protesta de decir verdad, así como con el currículum vitae.

VI. Que no ostente, ni hubiere desempeñado, dos años antes, como mínimo, cargo de dirigencia en algún partido político:



**COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
Y DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR**
*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*



Se demuestra con la declaración escrita, bajo protesta de decir verdad.

No encontrarse dentro de las causas de suspensión de los derechos de la ciudadanía.

Se acredita con la carta bajo protesta de decir verdad, donde las aspirantes indiquen no tener sentencia firme por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; o por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

NOVENO.- Que de la revisión documental del expediente de cada una de las aspirantes que integran la terna, se obtuvieron los siguientes resultados:

a) María Guadalupe Pérez López.

Requisitos previstos en el artículo 14 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres.	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
Fracción I.- Ser ciudadana tabasqueña.	Acta de nacimiento. Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.	Copia del acta de nacimiento. Copia de la Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.	Sí cumple
Fracción II.- Tener cuando menos 25 años de edad cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento.	Copia del acta de nacimiento.	Sí cumple



**COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
Y DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR**
*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*



<p>Fracción III. Haber obtenido título profesional en grado de licenciatura, debidamente registrado.</p>	<p>Título profesional. Cédula Profesional.</p>	<p>Copia del título profesional. Copia de la Cédula Profesional.</p>	<p style="text-align: center;">Sí cumple</p>
<p>Fracción IV.- Contar preferentemente con experiencia administrativa, en materia de igualdad de género y las causas de las mujeres.</p>	<p>Currículum vitae.</p>	<p>Currículum vitae.</p>	<p style="text-align: center;">Sí cumple</p>
<p>Fracción V.- Ser persona de reconocido prestigio moral y profesional.</p>	<p>Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad. Currículum vitae.</p>	<p>Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad. Currículum vitae.</p>	<p style="text-align: center;">Sí cumple</p>
<p>Fracción VI.- Que no ostente, ni hubiere desempeñado, dos años antes, como mínimo, cargo de dirigencia en algún partido político.</p>	<p>Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad.</p>	<p>Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad.</p>	<p style="text-align: center;">Sí cumple</p>
<p>No tener sentencia firme por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; o por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa</p>	<p>Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad.</p>	<p>Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad.</p>	<p style="text-align: center;">Sí cumple</p>



COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
Y DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



b) Ana Teresa Hernández de la Cruz.

Requisitos previstos en el artículo 14 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres.	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
Fracción I.- Ser ciudadana tabasqueña.	Acta de nacimiento. Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.	Copia del acta de nacimiento. Copia de la Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.	Sí cumple
Fracción II.- Tener cuando menos 25 años de edad cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento.	Copia del acta de nacimiento.	Sí cumple
Fracción III. Haber obtenido título profesional en grado de licenciatura, debidamente registrado.	Título profesional. Cédula Profesional.	Copia del título profesional. Copia de la Cédula Profesional.	Sí cumple
Fracción IV.- Contar preferentemente con experiencia administrativa, en materia de igualdad de género y las causas de las mujeres.	Currículum vitae.	Currículum vitae.	Sí cumple
Fracción V.- Ser persona de reconocido prestigio moral y profesional.	Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad. Currículum vitae.	Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad. Currículum vitae.	Sí cumple
Fracción VI.- Que no ostente, ni hubiere desempeñado, dos años antes, como mínimo, cargo de dirigencia en algún partido político.	Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad.	Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple
No tener sentencia firme por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por	Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad.	Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple



**COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
Y DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR**
*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*



<p>violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; o por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa</p>			
--	--	--	--

c) Claudia Magaña Lugo.

Requisitos previstos en el artículo 14 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres.	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
Fracción I.- Ser ciudadana tabasqueña.	Acta de nacimiento. Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.	Copia del acta de nacimiento. Copia de la Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.	Sí cumple
Fracción II.- Tener cuando menos 25 años de edad cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento.	Copia del acta de nacimiento.	Sí cumple
Fracción III. Haber obtenido título profesional en grado de licenciatura, debidamente registrado.	Título profesional. Cédula Profesional.	Copia del título profesional. Copia de la Cédula Profesional.	Sí cumple
Fracción IV.- Contar preferentemente con experiencia administrativa, en materia de igualdad de género y las causas de las mujeres.	Currículum vitae.	Currículum vitae.	Sí cumple



COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
Y DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Fracción V.- Ser persona de reconocido prestigio moral y profesional.	Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad. Currículum vitae.	Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad. Currículum vitae.	Sí cumple
Fracción VI.- Que no ostente, ni hubiere desempeñado, dos años antes, como mínimo, cargo de dirigencia en algún partido político.	Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad.	Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple
No tener sentencia firme por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; o por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa	Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad.	Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple

DÉCIMO. Que del análisis realizado a los requisitos legales es de observarse, que las profesionistas propuestas, cumplen con los requisitos constitucionales y legales exigidos, además de tener una sólida experiencia profesional.



COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
Y DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



DÉCIMO PRIMERO. Que de la terna propuesta se elegirá a la Titular de la Dirección General del Instituto Estatal de las Mujeres, cuyo ejercicio dará inicio a partir del día siguiente de su designación y toma de protesta ante el Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, por el período de tres años, en términos del artículo 13 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres.

DÉCIMO SEGUNDO. Que por lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco para designar a la Titular de la Dirección General del Instituto Estatal de las Mujeres, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres, se somete a consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO. Las ciudadanas María Guadalupe Pérez López, Ana Teresa Hernández de la Cruz y Claudia Magaña Lugo, integrantes de la terna propuesta por el Gobernador del Estado de Tabasco, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo del Instituto Estatal de las Mujeres, para designar a la Titular de la Dirección General de ese Instituto, cuyo ejercicio dará inicio a partir del día siguiente de su designación y toma de protesta ante el Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, por el período de tres años, en términos del artículo 13 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres, reúnen los requisitos legales, en consecuencia, son elegibles para ocupar dicho cargo.



TRANSITORIOS

PRIMERO. Una vez aprobado el presente Dictamen por el Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, se procederá mediante votación por cédula por tratarse de elección de personas, y conforme a lo previsto en el artículo 150, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, a elegir de entre las candidatas de la terna, a quien deba ocupar el cargo de Titular de la Dirección General del Instituto Estatal de las Mujeres, cuyo ejercicio dará inicio a partir del día siguiente de su designación y toma de protesta ante el Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, por el período de tres años, en términos del artículo 13 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres.

SEGUNDO. La designación que realice el Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, conforme al procedimiento previsto en el artículo anterior entrará en vigor inmediatamente, por lo que el Presidente de la Mesa Directiva deberá tomarle la protesta constitucional correspondiente a quien resulte electa como Titular de la Dirección General del Instituto Estatal de las Mujeres, de conformidad con el artículo 74, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el Decreto que corresponda, en el que deberá establecerse el nombre de quien haya sido designada como Titular de la Dirección General del Instituto Estatal de las Mujeres, el inicio de su ejercicio y la duración de su encargo.



COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
Y DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE
GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

DIP. VIANEY SÁNCHEZ VELÁZQUEZ.
PRESIDENTA.

DIP. JORGE SUÁREZ MORENO.
SECRETARIO.

DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA
FILIGRANA.
INTEGRANTE.

DIP. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN.
INTEGRANTE.

DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO.
VOCAL.

DIP. MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA.
INTEGRANTE.

DIP. JOSÉ MEDEL CÓRDOVA PÉREZ.
INTEGRANTE.

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, por el que se determina el cumplimiento de los requisitos y la elegibilidad de las integrantes de la terna propuesta por el Gobernador del Estado, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo del Instituto Estatal de las Mujeres, para designar a la Titular de la Dirección General de ese Instituto.



COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
Y DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE
DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y
ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR.

DIP. CLAUDIA MARCELA VÉLEZ LANZ.
PRESIDENTA.

DIP. MARTHA PATRICIA LANESTOSA
VIDAL.
SECRETARIA.

DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ.
VOCAL.

DIP. LILIANA GUADALUPE COUTIÑO PEÑA.
INTEGRANTE.

DIP. ALEJANDRA NAVEZ PLANCARTE.
INTEGRANTE.

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, por el que se determina el cumplimiento de los requisitos y la elegibilidad de las integrantes de la terna propuesta por el Gobernador del Estado, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo del Instituto Estatal de las Mujeres, para designar a la Titular de la Dirección General de ese Instituto.